



VISTOS:

El oficio N°D532-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 18 de mayo de 2022; Proveído N° D613-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 23 de mayo de 2022; Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, proveído N° D432-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 04 de abril de 2022; Decreto de Urgencia N° 115-2021; oficio N°D17-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 12 de enero de 2022; oficio múltiple N°D05-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 31 de enero de 2022; informe N° 08-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 02 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 115-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021; se dispone la modificación de los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, estableciendo en su artículo 2° la modificación del numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en los siguientes términos: "Disposiciones Complementarias Finales (...) Cuarta.- Vigencia (...), 2. El Título II tiene vigencia para el sector público y el sector privado hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N°D17-2022-GR.CAJ-DRA/DP; de fecha 12 de enero de 2022; la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, hace de conocimiento de la Gerencia General Regional que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha emitido pronunciamiento respecto a la necesidad de priorizar el trabajo remoto, frente a la tercera ola de contagios frente al COVID-19;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D05-2022-GR.CAJ-DRA/DP; de fecha 31 de enero de 2022; la Directora de Personal eleva la propuesta de Directiva denominada "Normas para la Aplicación del Trabajo Remoto en el Gobierno Regional Cajamarca";

Que, mediante el Informe N° 08-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI; de fecha 02 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional alcanza la Opinión Técnica sobre la Directiva en mención a la Dirección de Personal a efectos de la aprobación que corresponde mediante acto resolutorio, aludiendo ser concordante con lo establecido por la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, es objeto de la Directiva en mención desarrollar las normas complementarias para la aplicación del trabajo remoto en el Pliego 445-Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° D532-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora de Personal alcanza el Proyecto de Directiva actualizada, atendiendo a que con fecha 23/04/2022 se publicó el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de



las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM;

Que, es finalidad de la Directiva establecer criterios técnicos administrativos para la aplicación del trabajo bajo la modalidad de REMOTO así como las modificaciones a las funciones pre establecidas, en el Gobierno Regional Cajamarca;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Dirección de Personal, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27783; - Ley de Bases de la Descentralización; Resolución Gerencial General Regional N° 024-2017-GR.CAJ/GGR; Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° **03-2022-GR.CAJ-DRA/DP NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** la misma que consta de cinco (05) artículos y una (01) Disposición Complementaria Final, en siete (07) folios que debidamente visados, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, desarrolle las acciones pertinentes de implementación y difusión, entre las entidades y dependencias que conforman la Entidad Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar la Presente Resolución a las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, coordinando asimismo su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL